

Presentación del curso

La recuperación de activos constituye un problema de gobernanza global. La globalización de la delincuencia no sólo ha propiciado la aparición de delitos transnacionales altamente lucrativos, sino también la posibilidad de mover con gran facilidad las ganancias procedentes de la comisión de delitos. A ello ayuda la existencia de paraísos fiscales, pero también la libre circulación de capitales que subyace a la globalización económica.

Al igual que ocurre con otros aspectos que forman parte de la gobernanza global, la recuperación de activos es objeto en el plano internacional de una regulación multinivel, en la que además del derecho estatal, tienen gran importancia las convenciones internacionales, pero también diversos estándares y normas de soft law, producidos por organismos internacionales, desde Naciones Unidas al Banco Mundial, redes intergubernamentales de cooperación (CARIN, GAFI) e incluso organizaciones de la sociedad civil (ICAR), etc.

Es común que las ganancias de delitos cometidos en países extranjeros se depositen o se inviertan en propiedades en Estados Unidos. Naturalmente, a estos países les interesa recuperar esos bienes.

Hay dos formas principales para lograr este objetivo. El primero es que los propios tribunales del gobierno extranjero emitan una orden de decomiso o incautación de bienes ubicados en Estados Unidos –como parte de un proceso penal o en virtud de una causa de incautación independiente de una condena– y solicite asistencia a Estados Unidos para que dicha orden sea registrada y ejecutada por un tribunal federal. La segunda consiste en que el gobierno extranjero presente las pruebas que vinculan los bienes en Estados Unidos a un delito cometido en el extranjero ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos, que podrá utilizarlas para iniciar una acción de decomiso sin condena contra los bienes en virtud de la legislación federal.

En cualquier caso, el resultado sería la interposición de una orden ante un tribunal federal de Estados Unidos que permitiría repatriar los bienes al país extranjero.

La intención del curso, es conocer los procedimientos que se aplican a estas dos formas de recuperar y repatriar los bienes, a partir del examen del marco legal para registrar y ejecutar una orden de decomiso o incautación proveniente del extranjero y los requisitos que deben cumplirse para que el caso se resuelva con éxito; y también del significado de interponer una solicitud de decomiso sin condena en Estados Unidos, y cómo puede utilizarse ese proceso para recuperar los bienes con arreglo a la legislación de Estados Unidos.

Al fin del curso, los participantes podrán identificar los conceptos básicos asociados a la recuperación de activos, particularmente las instituciones, actores y procedimientos involucrados para recuperar activos extranjeros de acuerdo a la legislación estadounidense.

Objetivo General: Identificar las formas legales y procedimientos aplicables para la recuperación de activos extranjeros en jurisdicción de Estados Unidos.

Objetivos Específicos:

- 1.- La adquisición de conocimientos sobre los instrumentos jurídicos existentes a nivel internacional y nacional (Estados Unidos) en materia de recuperación de activos.
- 2.- La familiarización con la terminología legal en materia de recuperación de activos: identificación, rastreo, congelación, preservación, incautación, embargo preventivo, decomiso (confiscación), repatriación, devolución de activos.
- 3.- Comprender los procedimientos aplicables para recuperar activos, a través de la ejecución de sentencias de decomiso y del decomiso sin condena.

Contenido:

Módulo I: Introducción a la recuperación de activos: Objetivo, definición, conceptos asociados, entre otros.

Módulo II: Actores en la Recuperación de activos productos del delito.

Módulo III: Recuperación de activos extranjeros en Estados Unidos.

Duración

3 semanas (30 horas)